



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1153/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ricardo Javier VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1153/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1153/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado simultáneo de la asignatura Análisis Matemático II, conjuntamente con su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, y de Geotecnia, conjuntamente con su correlativa Hidráulica General y Aplicada, y sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada Análisis Matemático II, al alumno Ricardo Javier VELAZQUEZ, Legajo N° 01-24030-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Tecnología de la Construcción, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1946/2007

UTN
mel
Ⓢ

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento